Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NÚMERO 5290 DE 2026

"Por medio del cual se justifica una Contratación Directa"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 17788 del 16 de abril de 2013 y la Resolución No. 55274 del 23 de septiembre de 2024, la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante SIC) es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial en la Ley 446 de 1998, Ley 510 de 1999, Decreto 1130 de 1999, Ley 640 de 2001, Ley 1266 de 2008, Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009, Ley 1438 de 2011, Ley 1480 de 2011, Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor; entre otras.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio en el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas y en cumplimiento de sus objetivos, ha definido estrategias que le permitan dar mayor agilidad a los trámites, en forma oportuna y eficaz. En este sentido la tecnología y la infraestructura de sistemas se han convertido en un pilar importante y eje central para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias que posicionen a la entidad como una institución ágil y con cobertura nacional. Para ello, se debe fortalecer a la Entidad por medio de la adquisición de herramientas tecnológicas (hardware y software), y de servicios que garanticen su actualización, adecuación y funcionamiento, de forma tal que la Entidad pueda cumplir cabalmente con las funciones que le han sido encomendadas, optimizando los recursos y permitiendo garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información para la ciudadanía en general.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Decreto 4886 de 2011 determina las competencias que deben adelantar los grupos de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio, para el cumplimiento de las funciones institucionales. Para tales efectos, el Artículo No. 5 ibídem, contempla como funciones de la Oficina de Tecnología e Informática, las siguientes: *"1. Participar en la formulación de las políticas, normas y procedimientos aplicables a las tecnologías de la información y las redes de comunicación. 2. Planear, ejecutar y controlar los proyectos de tecnología de la información y las redes de comunicación de la entidad. 3. Proponer políticas de uso de los sistemas de información y en general de los bienes informáticos que posee la entidad. 4. Coordinar la implementación de las políticas sobre tecnologías de la información establecidas por el Gobierno Nacional y representar a la Superintendencia ante otras entidades para tales efectos. 5.*

Elaborar y dirigir el plan informático de la Superintendencia, de acuerdo con el plan estratégico institucional y velar por su cumplimiento. 6. Asesorar a la entidad en materia de nuevas tecnologías de la información y las redes de comunicación. 7. Definir en coordinación con las áreas, los sistemas de información requeridos para el desarrollo de las funciones de las diferentes dependencias de la entidad y desarrollar los manuales que contengan su documentación. 8. Dirigir y elaborar los estudios que permitan determinar la factibilidad técnica y económica para la adquisición o modificación de sistemas y bienes informáticos y hacer la evaluación técnica correspondiente. (...) 12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que dentro de la dinámica de funcionamiento del Estado colombiano se han desarrollado acciones para la actualización de los modelos de gestión y de control en la administración pública, con lo cual busca incrementar su efectividad y cumplir de esta manera con los fines esenciales que le fueron definidos en la Constitución Política de Colombia.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio requiere continuar contando con herramientas de trabajo y con una infraestructura tecnológica robusta para el procesamiento de información y las comunicaciones, que permita el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a sus diferentes áreas. Lo anterior resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurar la continuidad operativa y soportar la prestación eficiente de los servicios.

Que de conformidad con las funciones conferidas por el mandato legal a la Superintendencia de Industria y Comercio, la Oficina de Tecnología e Informática ha venido implementando soluciones informáticas en coordinación con las dependencias misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, las cuales se encuentran soportadas en sistemas de información, servicios tecnológicos y aplicativos ajustados a las necesidades y requerimientos de las áreas funcionales. Por esta razón, se cuenta actualmente con el Sistema Integral de Gestión Institucional SIGI, el cual permite llevar el control de la información relacionada con procesos y procedimientos, activos de información, normativa, riesgos e indicadores. El SIGI ha venido cobrando una alta importancia en razón al tipo de información que se registra en cada uno de sus módulos y que permite llevar un control y seguimiento de las tareas de las diferentes dependencias de la Entidad.

Que desde el año 2008 se ha implementado el software ITS-Gestión como herramienta web que permite la planeación, administración, implantación y mantenimiento del sistema integral de gestión institucional SIGI y que cuenta entre otros, con los módulos que permiten administrar la documentación del sistema de calidad, el manejo de indicadores, la asignación de tareas, auditorias de Gestión Interna, acciones de mejora, planeación, proveedores, riesgos y demás componentes de administración del mismo.

Que para la vigencia 2025, se realizaron importantes actualizaciones tecnológicas orientadas a mejorar el desempeño, la seguridad y la compatibilidad del sistema institucional, tales como, la actualización de las versiones de PHP, la actualización del sistema operativo Red Hat del servidor y el cambio del motor de base de datos de MariaDB a Oracle, permitiendo con ello optimizar la estabilidad y el rendimiento de la plataforma, asimismo, se efectuaron ajustes y mejoras funcionales en los módulos de Documentos, Riesgos, Producto No Conformes (PNC) y Plan de Mejoramiento Contraloría, en atención a los requerimientos de la Oficina Asesora de Planeación y al Plan de Mejoramiento definido por la Oficina de Control Interno de la SIC, entre otras, estas actividades descritas fueron desarrolladas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 968 de 2025 y con objeto contractual: "*Prestación de servicios de soporte técnico, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema ITS-GESTIÓN utilizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del Sistema Integral de Gestión Institucional*" y bajo la modalidad de "contratación directa", toda vez que no existe pluralidad de oferentes para la prestación del servicio requerido. Lo anterior, en razón a que la empresa ITS-SOLUCIONES

ESTRATÉGICAS S.A.S. es la única titular de los derechos patrimoniales y de explotación del software ITS-Gestión, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 13, Tomo 46, Partida 387) y cuyo plazo de ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2025.

Que en razón a la importancia que tiene el Sistema Integral de Gestión Institucional SIGI para la Superintendencia de Industria y Comercio, como herramienta de apoyo en el procesamiento de la información y en lo relacionado con la planeación, administración, implantación y mantenimiento del sistema integral de gestión institucional SIGI, es fundamental continuar realizando el proceso de mantenimiento, ajustes y atención a nuevos requerimientos solicitados por parte de las áreas de la Entidad involucradas en la utilización de este sistema a fin de atender a cabalidad las necesidades dinámicas de la organización.

Que para la vigencia 2026, se hace necesario continuar con el mantenimiento evolutivo de la solución, de manera que se pueda atender las necesidades de los nuevos requerimientos para los siguientes módulos que conforman el aplicativo: Módulo de Documentos y Riesgos. Lo anterior de acuerdo con los requerimientos de la Oficina Asesora de Planeación, así como las actividades que hacen parte del soporte de la aplicación, con el fin de garantizar la estabilidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de la aplicación en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente y conforme a las necesidades manifestadas por la Oficina Asesora de Planeación, se evidencia que durante la vigencia 2026 será necesario realizar mejoras en el Módulo de Documentos en lo que refiere a implementar un control de bloqueo y obligatoriedad de información para solicitud de documentos, establecimiento de alertas para notificación de los tiempos de vencimiento, implementar un histórico de documentos eliminados e implementación de notificación por correo para informar a los lideres la publicación de los documentos, y en el Módulo de Riesgos, de acuerdo con la entrada en vigencia de la guía de administración de riesgos V7 del DAFP, es necesario realizar diferentes ajustes en dicho modulo, dado que los riesgos de corrupción serán identificados y tratados como los riesgos de gestión, de otra parte realizar la implementación de tableros para la visualización de datos y estadísticas del monitoreo de Riesgos.

Que, en virtud de la implementación del software ITS-Gestión desde el año 2008, por parte de la SIC y teniendo en cuenta que la empresa ITS-SOLUCIONES ESTRATÉGICAS SAS es la **propietaria de los derechos de autor** como consta en el certificado de registro de soporte lógico de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 13, Tomo 46, Partida 387). Por tal razón, la SIC debe contratar los servicios de manera directa con dicha empresa, lo que permitirá adelantar adecuadamente las actividades requeridas, garantizando una respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos que actualmente tiene la Entidad para el mejoramiento del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), así como el soporte, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo del mencionado Sistema.

Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación aplicable es la directa, dado que no existe en este caso una pluralidad de oferentes, por ser la empresa ITS-SOLUCIONES ESTRATÉGICAS SAS única propietaria de los derechos patrimoniales, de autor y de explotación de la herramienta de software ITS-Gestión, teniendo en cuenta la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor antes mencionada.

Que en consecuencia, la presente contratación se debe adelantar con la sociedad ITS-SOLUCIONES ESTRATÉGICAS SAS a fin de dar cumplimiento a los requisitos y necesidades de la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionadas con el soporte, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI) que permita cubrir correctamente las necesidades señaladas.

Que así mismo, dentro de las causales de contratación directa el presente contrato se fundamenta bajo la modalidad de contratación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, referida a: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*", En ese sentido, se tiene que la empresa **ITS-SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.** es la única titular de los derechos patrimoniales y de explotación del software **ITS-Gestión**, conforme a la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (Libro 13, Tomo 46, Partida 387). En consecuencia, la causal de contratación directa aplicable corresponde a la titularidad de los derechos de propiedad industrial o de autor.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación directa se encuentra debidamente justificada mediante acto administrativo.

Que el día 28 de enero de 2026, se llevó a cabo Comité Asesor de Contratación, en el cual se recomendó al Secretario General, en su calidad de ordenador del gasto, la suscripción del convenio referido, recomendación que fue aprobada en dicha sesión, tal como consta en el acta respectiva.

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección Administrativa - Grupo de Trabajo de Contratación de la Superintendencia de Industria y Comercio, ubicada en la Calle 24 No. 7- 43, edificio 7 -24, de la ciudad de Bogotá, D.C. Que por lo anteriormente expuesto.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de Contratación Directa entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, con NIT: 800176089-2 y la empresa ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS, con NIT:830.085.746-1 cuyo objeto consiste en la "Prestar los servicios de soporte técnico, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema ITS-Gestión, utilizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de asegurar la adecuada operación, estabilidad, disponibilidad y continuidad del Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI"., atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la parte motiva de este acto

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir contrato de prestación de servicios con la empresa **ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS**, que tendrá como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y que el valor total del contrato establecido es hasta la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($91.719.900,00 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 112026 del 21 de enero de 2026 por valor de $103.000.000,00.

Lo anterior, de conformidad con las condiciones y requisitos exigidos para el contratista de acuerdo con lo indicado en el estudio y demás documentos previos del futuro contrato.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el Art. 87. Firmeza de los actos administrativos el presente queda en firme desde el, momento de su expedición y/o publicación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto se podrá consultar en Calle 24 No. 7- 43, edificio 7 24, Superintendencia de Industria y Comercio, sede principal Bogotá D.C.
ARTÍCULO SÉPTIMA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de enero de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL,

GABRIEL TURBAY VELANDIA

Proyectó: Yamile Adriana Sierra Bejarano – Abogada Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Luisa Fernanda Acevedo Pasos – Coordinadora Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño - Asesora Secretaría General.
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Grupo de Apoyo Secretaria General.
Aprobó: Jessica Alejandra Betancur Osorio - Directora Administrativa.